



Sesion del 27 de febrero de 1822.

Se leyó la acta de la última sesión, y no habiéndose hecho reclamación alguna, los señores *Vertiz, Tercero, Echenique, Herrera y Esteva*, pidieron se hiciera mención de los votos particulares que respectivamente dieron, sobre los puntos que tocan los últimos votos: á saber: El sr. *Vertiz*, sobre el decreto de la confirmación de las autoridades, requirió la adición de *legítimamente constituidas*, porque dijo estaba persuadido de que por los términos generales en que fué concebido el decreto, podrían creerse confirmadas por el Congreso las de dudosa legitimidad, ó las ilegalmente establecidas, pues había algunas en la nación." El sr. *Tercero*, sobre el decreto de igualdad, añade: "Que esta se entenderá ante la ley, y que los ciudadanos no tendrán otra distinción, que la que les proporcione su mérito, virtudes sociales y utilidad á la patria, para que de esta suerte se haga la ley perceptible, aun al ínfimo del pueblo;" y los otros tres señores: "que su voto había sido contrario, sobre la publicación del decreto de instalación y consiguientes en aquel día, pues querían se comuniquen á las provincias las bases constitutivas del estado, sancionadas en el 24, por extraordinarios ejecutivos, como interés de la primera magnitud que puede presentarse á la seguridad del imperio, amenazada por la divergencia de opiniones.

Se presentaron á jurar los señores *Fregoso y Portugal*, cuyos poderes se aprobaron ayer, y juraron según la forma dispuesta.

Se oyó el dictámen de la comisión de poderes que dió por bueno el del sr. D. Juan Martearena, diputado por Guadalajara, y se dió la misma aprobación por el Congreso.

Leído un oficio en que el serenísimo sr. almirante avisó que él mismo pasaba á ofrecer á S. M. sus respetos, en unión de los generales y gefes que existen en

esta capital, el sr. *Muñoz* propuso, se admitiese por privilegio particular al sr. Iturbide, como simple ciudadano, en el asiento que ocupaba como presidente en la regencia, y con espada, por ser el libertador de la patria; y despues de larga discusion, quedó aprobada en estos términos: *A D. Agustin Iturbide libertador de la patria, se concede el asiento mas honorífico despues del que corresponde al presidente del Congreso, durante la falta de emperador, y que pueda entrar con su espada ceñida.*

El sr. *Esteva* pidió se resolviese, ¿que se hace, ó como se entiende y ha de obrar lo aprobado, caso que otro individuo sea el presidente de la regencia?

El sr. *Roman* propuso: que los señores generales que habian de venir con el sr. Iturbide á prestar sus respetos al Congreso, ocupasen asiento entre los señores diputados en esta sola vez; pues si su Alteza fué la cabeza que tomó á su cargo la grande obra de la libertad de la patria, los señores generales fueron los brazos que trabajaron muy eficazmente para llevarla hasta el fin: así quedo acordado.

El sr. *Bocanegra* propuso: que se nombrasen seis señores diputados para recibir al sr. Iturbide hasta la puerta interior del Congreso, y dos señores secretarios para dejarle hasta la exterior, quedando los demas señores del Congreso en sus asientos; y el sr. *Terrazo*: »Que la comitiva personal del sr. generalísimo, se mantuviese en la puerta interior, que se reputa barra, sin armas, y los señores generales entrasen hasta la raya de las tribunas, que se considera como barandilla, y que pasára hasta la mesa el que tomase la voz por todos; mas, el acuerdo fué, en órden á los señores generales, lo que va referido á propuesta del sr. *Roman*: que para el recibimiento, pasase á la puerta interior una comision de seis señores diputados, la misma que acompañaría hasta allí á su regreso al almirante, y que la comitiva personal, sin armas, quedase en la misma puerta.

El sr. *Bustamante* indicó: que por oficio se dijese al sr. generalísimo, que podia pasar luego con los señores generales y gefes: que S. A., ahora y siempre

*

que tuviese que comparecer al Congreso, ocuparía asiento á la izquierda de S. E., y que hoy, sin ejemplar, se sentarian entre los señores diputados los señores generales, quedando fuera de la puerta interior el acompañamiento personal de S. A.; y así se hizo, advirtiendole que podia entrar con espada ceñida al Congreso.

Compareció el serenísimo sr. almirante con algunos señores generales: se le ofreció el asiento: dió gracias esprecivas por él, advirtiendole que no le tomaba en esta vez, como no habia gozado de la distincion de la espada, por venir con sus compañeros de armas; y antes de tomar la palabra sobre el objeto de su venida, hizo presente, que no habian entrado los señores gefes, porque anunciando en su oficio que tambien venia con los mismos, como tambien con los señores generales, la contestacion se reducía á estos: á lo que expuso luego el sr. *Presidente*: que habia usado de la palabra *generales*, dejando lo efectivo del caso para que entrasen todos los señores Gefes, por la mas ó menos extencion que se da á aquella, siendo su concepto generales hasta los brigadieres; y dispuso que entrasen todos los otros gefes que venian al mismo acto.

Arengó el sr. Almirante, ofreciendo, por sí y por sus dignos compañeros, sus respetos y obediencia al soberano Congreso, y llenó ciertamente la expectacion de todos; y el sr. *Presidente* correspondió con la mejor oportunidad, recordando lo que por la historia de los siglos de moderacion y verdadero patriotismo han tenido sin duda á la vista S. A., señores generales y simples gefes, para obrar y dirigir con los oficiales y tropa la grande empresa que desempeñaron, de la salvacion de la patria, sirviendole como á madre, de la que, primero que militares, son hijos, ó en cuyo obsequio, como ciudadanos muy interesados en su felicidad, se hicieron militares para reconocerla y servirla; y sobre estos principios hizo el sr. *Presidente*, á nombre del Congreso, todo el honor y aprecio que se han merecido el generalísimo, los generales, gefes subalternos y tropa, por tan importantes servicios á la patria.

Concluido ese acto, siguió la leccion que antes de él se habia comenzado del reglamento, que para su go-

bierno interior, formó la junta que fué provisional gubernativa del imperio, y se aprobó para que gobierne por ahora, hasta que se forme el propio que ha de regir en lo futuro; y se aprobó luego al efecto la proposicion que estaba pendiente del sr. *Fagoaga*, y quedaron comisionados para extender el nuevo reglamento, el mismo sr. y los señores *Camacho (D. Carlos)*, *Castillo*, *Muzquiz y Osoreo*.

Se dió cuenta con un decreto, dado por la junta provisional en 13 del corriente, y con el oficio del sr. ministro de relaciones que se le acompaña, y se dispuso se reservase para ocasion mas oportuna.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

Sesion del dia 28 de febrero de 1821.

Se leyó la acta del 24 del mismo, y el sr. *Campero* reclamó, que entre los acuerdos nada se decia del llamamiento á la corona del imperio; y advirtiendo el sr. *Argüelles* haber sido falta del copiante, la cubrió extendiendo el artículo, que leído fué aprobado.

Se leyó la acta de ayer, y el sr. *Tejada* reclamó haberse olvidado su indicacion para que se hubiera de haber recibido al sr. *Iturbide* en su entrada al Congreso, por ocho señores diputados, la que por haber sido hecha, se protestó que en esta acta se mencionaria: y el sr. *Carvajal* recordó tambien haber añadido á la indicacion del sr. *Esteva*, de ¿como se entendia y habia de obrar cuando fuese otro el presidente de la regencia, la distincion concedida al sr. *Iturbide* de que ocupase su asiento? que se axaminaria despues.

El sr. Secretario *Marin* advirtió haberse olvidado en la acta de antier, que el sr. *Argüelles* hizo esta proposicion, que quedó aprobada. *Que las corporaciones de las ciudades, villas y pueblos fuera de esta capital que hayan de felicitar al Congreso, envíen sus felicitaciones por escrito, y no por medio de diputaciones, para evitar gastos y competencias.*

Oído el dictámen de la comision de poderes, aprobando el del sr. *Castañeda*, diputado por Guadalajara, quedó aprobado. Se leyó una instancia del Lic. D. Benito Guerra, pidiendo se remita la órden á la regencia para cumplimiento de lo acordado por la junta soberana, que fué, sobre la mina de la Trinidad; y se acordó como pide D. Benito Guerra, despues de haber advertido el sr. *Fagoaga*, que el ocurso, ni pedia nuevo acuerdo, ni suponía falta en no haberse cumplido, y no mas requería que se librase la órden de cumplimiento.

Se leyó la proposicion siguiente de sr. *Camacho*: *Entretanto puede tomar el Congreso Soberano en consideracion el estado de la nacion y arreglo á la hacienda pública, pido se prevenga al consejo de regencia que no provea empleo alguno, ni conceda jubilaciones bajo de ningun pretesto, quedando todos los empleados así propietarios como substitutos, en el estado en que se hallaban el dia de la instalacion del Congreso; y notando el sr. Guridi y Alcocer, que de esa, y de toda proposicion debian hacerse dos lecturas, y el sr. Terraso, se preguntase si la última era urgente, y calificada de esa clase, y hechas varias observaciones de haberse mandado expedir órden por la suprema junta, para que ningun empleo se proveyese sin órden contraria del soberano Congreso, hallandose en el tenor de la expedida por dicha junta que habia hablado de los empleos, cuya provision no pareciese necesaria, se aprobó la proposicion del sr. *Camacho* (D. *Sebastian*), que requiere una órden sin excepcion.*

Se prosiguió la leccion del manifiesto de la junta suprema, que desde otra sesion quedó pendiente, lo firmaron los señores *Fagoaga* y *Bustamante* (D. *José María*), quienes por la premura del tiempo en que se dió á firmar no habian firmadole; y á peticion del sr. *Argandar* se acordó se imprima y distribuya entre todos los señores diputados; y aunque el mismo sr. habia pedido que por los señores secriôs. se formase extracto de cuanto dejó resuelto la junta suprema, instruido de que habia coleccion impresa de sus decretos, retiró su peticion.

El sr. *Ortega* hizo presente: que el pueblo de esta capital y las provincias están en expectacion de las

operaciones del Congreso, y pidió se diesen por la imprenta; mas por que las sesiones son públicas, y se han publicado y se publicarán los decretos, no fué admitida la proposición.

Uno de los señores diputados suplentes por Goatemala pidió: que conforme al bando en que se convocó la elección de todos los suplentes, debian ir saliendo por el orden inverso á su elección, segun van llegando propietarios, lo que dijo el sr. *Presidente* se tendria en consideracion.

El sr. *Presidente* propuso: se formase comision de policia del Congreso, cuyo primer cuidado sea examinar si el otro salon es mas acomodado para las sesiones, y quedó formada del mismo sr., y de los señores *Obregon* (D. *Joaquin*), *Horbegoso*, *Bustamante* (D. *José María*), y *Muñoz* (D. *Miguel*.)

El Sr. *Guridi y Alcocér* advirtió, que esto ya es determinar que sea una sola la del Congreso, habiendo prevenido dos la convocatoria; sobre lo que expuso el sr. *Echenique*, que ese asunto se deje por ahora.

Quedó aprobada esta proposición del sr. *Tagle*: *para poder proceder en las provincias con tino y con sistema, se proceda á nombrar las comisiones permanentes, y se ordene á los señores ministros, que desde mañana vengan uno despues de otro á dar cuenta á S. M. del estado en que se hallan todos los asuntos de su cargo, y de las providencias que se hayan dictado sobre todos los ramos, y efectos que hayan producido; y por considerarse que de aqui á mañana era poco tiempo para que se preparen los señores ministros, se reformó por su autor la proposición, de acuerdo con S. M., señalando por principio el lunes próximo, y sobre comisiones insinuó el sr. *Presidente* que estaba dispuesto al nombramiento, que no habia verificado por no conocer á todos los señores diputados y su diversa aptitud, y que para hacerse de estos conocimientos habia pedido el dia antes que escribiesen sus nombres y sus profesiones ó ejercicios.*

El sr. *Guridi y Alcocér* llamó la atención del Congreso, sobre haberse anunciado desde los tratados de *Córdova*, que congregada la nacion, ofreceria al sr. D. Fer-

nando VII. y á los otros Príncipes, nombrados en su caso, la corona de este imperio, y que estando la nacion congregada, debe disponerse la oferta: á lo que el sr. *Presidente* correspondió, nombrando comision de los señores proponente, Echenique, Horbegoso, Espinosa y Fagoaga, para que proyecte el ofrecimiento.

Se tomó en consideracion la proposicion, que por encargo de la junta suprema hizo el sr. *Fagoaga*, de que se hiciesen notables como festividades nacionales los dias 24 de febrero, 2 de marzo, y 27 de septiembre por reunir, el primero, haberse dado en Iguala el plan que movió eficazmente á toda la nacion, y haberse instalado este Soberano Congreso: el segundo, por haber jurado en él el ejército aquel plan, y el tercero: por haber entrado en la capital el mismo ejército: y aunque se aprobó despues de varias observaciones, sobre que las festividades nacionales no obstruyen el curso del comercio, las labores de la agricultura y de las artes, habiendose llamado la atencion por muchos señores diputados, acerca del dia en que se firmaron los tratados de Córdoba, del en que se dió el grito primero de la libertad nacional en Dolores, y hechoso importantes y tiernas memorias de los señores Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y Morelos, recordando el sr. *Argandar* que el primer grito giró sobre religion, independenciam, union y monarquía, aunque muy luego todo se confundió y entró el desórden horroroso por no haber correspondido la opinion general, y quedó sacrificado en los cadahalsos el mérito de los primeros caudillos, se acordó como mejor que una comision compuesta de los Señores *Andrade, Herrera, Argandar, Paz y Robles*, proyecte cuanto juzgue oportuno á recordar los dias memorables, el mérito y su grado de quienes hallan sido heroes de la patria, segun que el acuerdo giró sobre esta proposicion del sr. *Argüelles*: *Que se nombre una comision para que proponga el modo de honrar la memoria de los primeros defensores de la patria, y la de los gefes principales, que proclamando el memorable plan de Iguala consumieron sus glorias.*

Se hizo la primera lectura de las siguientes proposiciones: del sr. *Inclán*: "Que hallandose sin un cuerpo

auxiliar ó consultivo la junta de regencia, por falta de la suprema gubernatiba, que queda extinguida, debe crearse una corporacion que llene aquel objeto, como se indicó en el artículo 14 de los tratados de Córdoba. Le parece que será conveniente nombrar un consejo de estado, sin tratarse por ahora de sueldos ni de honores, pues que habia muchos buenos patriotas que servirian estas plazas por honor." Del sr. *Portugal*: "Por cuanto á que de resultas de la proclamacion de independenciam en Guadalajara el 13 de junio, la juró en seguida todo lo que se llama tierra adentro, que es una bien extensa mitad del imperio, y se aceleró acaso igual fausto plausible, y por tanto tiempo desea caso en algunos puntos de lo que se llama N. E.; pido á V. M. que en Guadalajara sea aquel dia de fiesta político y en toda su provincia, y que lo sea igualmente en todo el imperio el 28 de agosto, que es el de los dias de nuestro heroico libertador, el Serenísimó Sr. Almirante D. Agustín de Iturbide, habiendo la circunstancia de ser ambos dias festivos en que no pueden, por manera alguna, resultar gravado el cuidado de sus trabajos é industria."

El sr. *Ortega* promovió que entre los héroes se tengan muy presentes á los señores Mina, y O-Donojú.

Se leyeron por primera vez tres proposiciones del sr. Herrera del tenor siguiente:

Primera: "Que á la junta militar de premios se dé facultad para que graduando el mérito contraído por cada individuo en la gloriosa independenciam, proponga á la regencia el premio á que sea acreedor sin distincion de veterano, provincial ó urbano, pues en la calificacion que haga, tendrá presente si es, ó no, acreedor á mayor premio que el quedar declarado de linea, teniendo presente el reglamento propuesto por el sr. generalísimo y principalmente el plan de Iguala."

Segunda: "Que se abone al ejército el tiempo doble por la guerra anterior en los términos que estaba prevenido por el exmó. sr. conde del Venadito."

Tercera: "Que la fanega de tierra y dos bueyes que se ofrecieron por el sr. generalísimo á los militares que se uniesen al ejército trigarante en los seis primeros meses de la independenciam, se lleve á efecto, dandole á cada individuo N. 3.

al separarse del servicio militar, un documento, con el que deberá presentarse á la diputacion provincial del distrito de donde va á establecerse, para que esta providencie su cumplimiento. “

De dos proposiciones que estaban pendientes de sr. Mier, una sobre que se declare subsiste la aprobacion de poderes hecha por la junta provisional, y otra que examine la misma los que dejó sin aprobar, remitiendose á este soberano Congreso, retiró la primera.

Por último: se acordó á peticion del sr. *Mangino que se libre órden á la regencia, vara que disponga que desde luego se instalen las diputaciones provinciales donde no las ha habido, y se renueven donde las habia, y no se han renovado, exigiendo que se la dé cuenta de haberse verificado, y la regencia la dé de haberse cumplido este acuerdo en todo su efecto.*

Se levantó la sesion.

Sesion del 1. de marzo de 1822.

Se leyó la acta de ayer, y quedó aprobada, reformandole dos equivocaciones: una, que la disposicion de haber de ofrecer la corona del imperio al sr. D. Fernando VII y demas príncipes para su respectivo caso, no viene del plan de Iguala, sino de los tratados de Córdoba: y que no el sr. Tarrazo, sino el sr. Robles compone la comision para proyectar lo conveniente á honrar los heroes de la patria.

Compareció á fungir su cargo de diputado por Guadalupe el sr. Martearena, y prestó el juramento prevenido.

Se aprobó el dictámen de la comision de poderes, llamando al suplente de Coahuila, habiendo por mas eficaz la eleccion del sr. Muzquiz por México que por aquella provincia, y se resolvió la corta duda de la comision sobre no estar completo el tiempo de vecindad del sr. Muzquiz en esta capital, por cuanto si interrumpió la que antes llevaba, fué precisamente por salir á seguir la causa de

la libertad de la patria, y despues por que el gobierno que la repugnaba, no le permitió volver á la capital, y por derecho de postliminio se considera al sr. Muzquiz como si hubiera continuado sin interrupcion.

Se dió cuenta con el oficio en que el ministerio de relaciones avisa haberse circulado por el correo ordinario los primeros decretos y órdenes de este congreso, y acompaña algunos ejemplares; y otro en que pregunta ¿ si S. M. ha dado decreto sobre solemnizar con misa de gracias, salva, y felicitaciones el dia de mañana, que hace época por el juramento que en igual dia del año de 21 prestaron las tropas trigarantes sobre el plan de Iguala, y se leyeron las órdenes extendidas por la secretaría de este congreso en cumplimiento de lo acordado ayer.

Se mandó que cuatro nuevas pretensiones á empleos de la secretaría del congreso se reserven para su tiempo, y un cuaderno remitido por D. Baltazar Ruiz, vecino de Puebla, titulado: " Proyecto de constitucion " pase á la comision de ella, segun las nombradas por el sr. Presidente que van á referirse.

Ellas son: la dicha compuesta de los señores, Mendiola, Fagoaga, Alcocér, Gonzalez (D. Toribio), Castillo (Canónigo), Tagle, Godoy, San Martin, Cantarines, Esteva, Ibarra.

Para la de relaciones exteriores, los señores, Fagoaga, Bustamante (D. José Maria), Muzquiz.

Para la de gobernacion, ó relaciones interiores, los señores Aguilar, Camacho (D. Sebastian), Espinosa (D. Jose Ignacio), Ibarra, Castillo (D. Rafael.)

Para la de hacienda, los señores Obregón (D. Joaquin), Tagle, Benites, Esteva, Echarte, Godoy, Carvajal, Ortega.

Para la de guerra, los señores Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Sorabilla, Robles.

Para la de justicia, los señores Alcocér, Quintero, Tarrazo, Bocanegra, Avilés y Quirós.

Para la de negocios eclesiásticos y los señores Becerra, Nájera, Argandar, Castro, Ximenez (D. José Maria.)

Para la de instruccion pública, los señores Cabrera, Tejada, Muñoz, Portugal.



Para la de comercio, los señores Acha, Echenique, Puig, Carrasco, Rivas (D. Juan Antonio.)

Para la de minas, los señores Alamán, Septién, Gorostieta, Tejada, Cotero.

Para la de agricultura, los señores Cumplido, Campero, Cañedo, Torres (D. Gabriel,) Urquidi.

Para la de colonización, los señores Rivas, (el coronel) Echenique, Esteva, Gomez Farias, Muzquiz.

Para la de policía, los señores Presidente, Orbegoso, Obregón (D. Joaquín,) Paz, Muñoz.

Para el reglamento del gobierno interior del congreso, los señores Fagoaga, Muzquiz, Camacho (D. Camilo), Castillo (Canónigo,) Osores.

Manifiesto á la nacion, los señores Mendiola, Tagle, Marín.

Comision de amnistia é indulto, los señores Fagoaga, Godoy, Espinosa, Tarrazo, Camacho (D. Sebastian.)

Idem para militares, los señores Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Tarrazo.

Para la de instruccion á los encargados de ofrecer la corona á los príncipes llamados por el tratado de Córdoba, los señores Alcocér, Fagoaga, Orbegoso, Echenique, Espinosa.

Un ocurso de D. Fernando Santillan sobre traer una imprenta de los estados unidos para este congreso, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

La comision encargada de proponer las festividades nacionales, y honrar la memoria de los heroes de la patria, dió su dictámen abrazando todo el proyecto; mas conteniendo muchos y graves puntos, y siendo urgentísimo resolver sobre los cuatro dias de festividades nacionales, por ser uno mañana, dejando la discusion de lo demas para otra vez, y despues de breve discusion, quedó acordado se dé por decreto la siguiente resolucion: *Para perpetuar los grandes acontecimientos de la instalacion del soberano Congreso constituyente; propuesta al gobierno antiguo del plan de Iguala; jura del ejército trigarante en aquel pueblo; primer grito de la libertad en el de Dolores, y ocupacion de la capital por todo el ejército nacional mexicano, y para honrar la memoria de los primeros de-*

*fensores de la patria, y de los principales gefes que proclamando el plan de Iguala consumaron sus glorias; serán los días 24 de febrero, 2 de marzo, 16 y 17 de septiembre de festividad nacional, celebrandose con salvas de artillería y misa de gracias, á la cual deberá asistir la regencia con las demas autoridades, vistiendo la ebrte de gala, y usando del ceremonial de las felicitaciones; lo que se hará extensivo á todos los lugares del imperio: reformando la expresion que se habia puesto *bese mano* con la de felicitaciones, por indicacion de los señores Echarte y Portugal.*

El sr. Carrasco reclamó no haberse vaciado en la orden de prohibicion absoluta de provision de empleos su proposicion aprobada; y oidas las nuevas reflexiones que con ocasion del reclamo, y de una adicion del sr. Castillo (D. Rafael) se ofrecieron, se acordó reformar la orden á todos los términos de la proposicion del sr. Camacho, no admitiendo la adicion del sr. Castillo que decia: «Hay mucha clase de empleos que no pueden servirse por los inmediatos, por que no los tienen, y en este caso se hallan los administradores y fieles de la renta de tabaco, los mas de alcabalas y sus receptores, algunos de los correos, y todos aquellos que están sujetos á responsabilidad y fianza, porque aun cuando estos los sirvan, los inmediatos disfrutan de todo el sueldo con que está dotado el empleo, con arreglo á la última real orden que rige en la materia: en este caso, nada abanza en mi concepto la hacienda nacional con suspender tales nombramientos hasta el arreglo de ella, cuando debemos creer que estará mejor servida por los propietarios que por los interinos ó encargados, por la poca, ó ninguna esperanza que tengan de merecer la propiedad si no estan en la carrera.» = «Por tanto soy de sentir que á la indicada proposicion se añada, no debe comprehender los casos que expongo, ni otros de igual naturaleza, cuya calificacion podrá quedar á juicio de los señores directores, quienes están impuestos de las circunstancias de cada empleo, y por último sujetarla á todo aquello que no contradiga con lo resuelto por la junta provisional gubernativa en 11 de febrero del corriente año.»

Tomó el sr. *Echenique* la tribuna, é hizo la exposición siguiente: » La confianza pública, y el crédito han desaparecido del imperio. Pocas fatalidades mas ruinosas pueden sobrevenir á un estado, no sdolescente, sino consolidado en el sistema de hacienda, y cuya marcha se halle fijada por principios exactos de economía política: todos los desvelos del augusto Congreso deben tender ácia este esencial objeto, si hemos de conservar el imperio, tener constitucion, leyes, libertad, y cuanto exige la armonía social para su bien estar. «=» Sin hacienda no lograremos llenar tan recomendables objetos; y no tendremos hacienda si no enseñamos á inspirar confianza. «=» Los medios de adquirirla no son desconocidos á V. M.: una estricta economía en la administracion: franqueza, y liberalidad en las resoluciones: exactitud y escrupulosidad en los contratos, y cumplimiento de las obligaciones: últimamente, señor, un celo de V. M. ácia los beneméritos acredores del estado: no aquel celo tan proclamado, y jamas demostrado con que generalmente se han desacreditado los gobiernos, sino un celo de hecho que convenza y acredite al mundo la eficacia y esfuerzos de V. M. á corresponder á la interesante porcion de ciudadanos con quienes se halla obligado el imperio. «=» Para dar principio á tan importante materia, presento á V. M. las siguientes proposiciones, para que leidas conforme al reglamento, pasen, en el caso de ser aprobadas, á la comision de hacienda, cuando V. M. tenga á bien nombrarla: «= 1. » Que se haga una exacta liquidacion de la deuda del estado anterior al 24 de febrero de 1821. «= 2. » Que purificada se libren por la contaduría general de esta capital, con las precauciones necesarias, las certificaciones, ó documentos de crédito, recogiendo los que giran hoy en diversos sentidos y procedencias. «= 3. » Que á juicio de la comision de hacienda, presente las clasificaciones, procurando hacer las menos posibles, en obvio de quejas y resentimientos. «= 4. » Que circuladas las órdenes para la presentacion de documentos en las cajas de la capital y foraneas, se fije un corto término para su verificativo, condenando á los remisos tenedores del crédito á la pena de perderlo si no lo hicieren. «= 5. » Que se haga otra igual exacta liquidacion como la primera, de la deuda contraida, ó que se contrajere desde el citado dia

24 de febrero de 1821 hasta el en que se verifique.“= 6. » Que con este crédito pasivo se haga igual operacion á la referida en la segunda proposicion.“=7. » Que la clasificacion no se entienda á mas de dos, á saber: los subministros en especie y efectos de cualquiera clase, ú otra procedencia fuera de la primera.“=8. » Que se cumpla tambien rigorosamente en esta gran parte la cuarta proposicion “=9. » Que verificada de este modo la liquidacion, mande V. M. librar los documentos de crédito con la cualidad de endosables por la contaduría general, recogiendo los que hoy existan “= 10. » Que este segundo crédito, es decir, el de 24 de febrero de 1821 hasta la liquidacion, sea admitido en las contadurías de hacienda pública en compensacion de la 4 ó 5 parte, á cálculo de la comision de los adeudos, que contrajere cada tenedor del crédito, sea en la misma oficina, en la aduana ó en cualquiera otro ramo del estado.“= 11. » Que á los gefes de oficina se les haga responsables del exacto y religioso cumplimiento de esta disposicion, sin que ninguna causa ni razon pueda relevarse de aquella.“= 12. » Que por decreto ú orden especial mande V. M. ejecutivamente suspender toda compensacion hasta purificar ambas deudas del estado, y disponer conforme á la proposicion décima, declarando nulas las que se hicieren, ó se hubieren hecho de la fecha de mañana inclusive en adelante.“= » Parecería, señor, contra-productente cuando no habiendo con que subvenir al triste prest del benemérito ciudadano soldado, y sueldos de empleados públicos, se trate de compensaciones particulares; pero V. M. que no desconoce los principios de economía, y el modo de herir las fibras del corazon humano, deducirá las legítimas consecuencias de mis proposiciones.“= » Cuando el sr. ministro de hacienda presente su memoria con el presupuesto de demas ramos, produciré á V. M. otras bases, ampleando las presentes si merecieren su augusta aprobacion. Y recomendando como urgente la proposicion duodecima, S. M. la calificó así, y se mandó pasar á la comision de hacienda de preferencia, quedando las otras para la segunda lectura.“

» Las proposiciones del sr. Herrera sobre que se cumplan á los individuos del ejército las promesas que les han

30

sido hechas, se mandaron pasar de preferencia la primera y segunda á la comision militar, y la tercera á la de colonizacion, despues de haberse leído segunda vez, y motivadas con extension su autor.

Se dispuso que en cada dia á las doce y media, ó antes si se puede, se lean las proposiciones pendientes para primera y segunda lectura.

El sr. Argandar como individuo de la comision de honrar la memoria de los heroes de la patria, pidió se leyese la proposicion del sr. Argüelles, que fué de norma para la comision; y sobre ella satisfizo que esta no habia pasado sus límites, segun se habia entendido.

Se leyó una y otra vez, y se mandó pasar calificada urgente á la comision militar, la siguiente proposicion del sr. Garcia sobre milicia nacional: » Toda la nacion ve con estrañeza que la milicia nacional establecida en la mayor parte del imperio, aun no lo esté en esta capital, donde la residencia de S. M. la hace mas necesaria; por lo que propongo á V. M. que en el mismo dia se dé órden á la regencia para que por medio de las autoridades á quienes compete, se proceda con la mayor brevedad á su establecimiento, armamento y organizacion.“

Se mandó unir á esta proposicion la del sr. Tejada que dice: » Pido á V. M. tome en consideracion la necesidad de establecer en todo el imperio la milicia nacional local, como una de las columnas en que se apoya la libertad é independenciam, la observancia de su constitucion, y como uno de los medios económicos de conservar una fuerza armada respetable para la prosperidad del imperio.“

Se leyeron primera vez las siguientes proposiciones: Del sr. Cantarines: » El decoro del soberano congreso de la nacion, el empeño que ha tomado por premiar á los buenos y castigar á los malos, y sobre todo, los deseos que ha manifestado contra las opiniones que le ofenden, en distinguir el mérito y servicios del serenísimo sr. almirante, mueve al que suscribe á hacer las siguientes proposiciones bajo la importancia que se va á manifestar. =
1. » Que por un expreso decreto de S. M. se uniformen los sentimientos, y reclamaciones de los americanos

existentes en Madrid, que pidieron la supresion de la llamada real orden americana de Isabel la catolica, cuya placa é insignias deben verse como divisa de un aserino condecorado, que con su presencia provoca la indignacion de todo el imperio, renovando la memoria de atentados inauditos contra la patria, y que se honraron con el nombre de patriotismo, y el robo de la virtud.“ = 2. „Que en su lugar, y por una debida contraposicion, S. M. se digne crear una nueva orden con el nombre de *Distinguida Orden Americana de Guadalupe*, con diferencia de chica y gran cruz, banda con centro color de rosa y las orlas laterales de verde-mar, y una placa, en cuyo anverso se presente la bella imagen de Guadalupe, y en su reverso esta inscripcion latina *Auri Patrio*. Que se nombre una comision para la forma de constituciones, estatutos, votos, fondos, ceremonial y demas conducentes á la creacion de la orden“. = 3. „Que esta con sus privilegios, tratamientos, y diferencias de chica y gran cruz, segun las constituciones de la comision, se concedan á los militares del ejército trigarante, y demas ciudadanos que se hubiesen distinguido y en adelante se distinguan por servicios muy singulares á nuestra gloriosa independencia.“ = 4. „Que creada la orden se le nombre su gran maestre en la persona benemérita del serenísimo sr. almirante, por razones que no es necesario expresar.“ = 5. „Que á todos los señores diputados propietarios, y solo por el tiempo de su diputacion, se conceda llevar exteriormente una divisa ó placa con la decoracion y forma que dicte una comision nombrada al efecto, teniendo en el anverso esta inscripcion latina *Primus Patriae Parens*, ó solas tres pp, inisiales de estas voces, y en el reverso gravado el escudo de armas del imperio mexicano.“

Del sr. *Montoya*: „Montoya pide á V. M. que resuelva si los dos señores diputados de la provincia de Puebla que representaron á la extinguida junta provisional para no venir á este soberano Congreso, están legítimamente exceptuados, ó no: si lo primero, para que sean llamados los suplentes; y si lo segundo, para que se les manifieste que no hay lugar á su solicitud.“

Del sr. *Ortega*: „Durante las sesiones del soberano Congreso constituyente y un año despues no podrán los
N. 4.

diputados obtener para sí, ni pedir para otros, empleo, gracia ó condecoracion alguna de provision de la regencia, á no ser de escala en su respectiva carrera.“

Del sr. *Echarte*: »Que pues el sr. presidente ha nombrado ya las comisiones, proporcione la de policia interior del congreso, lugares oportunos donde puedan reunirse para emprender sus trabajos con la mayor comodidad.“

Del sr. *Esteva*: »En tanto V. M. con la adquisicion de taquigrafos puede ordenar el diario de sus sesiones, y para que todas las poblaciones de este imperio tengan á la vista y se impongan de las providencias que esta augusta asamblea establece para la felicidad comun, único objeto de sus interesantes tareas, hago las siguientes proposiciones: “=» Las actas del soberano Congreso constituyente, ordenadas por el sr. secretario encargado de ellas, se imprimirán con la oportunidad necesaria para que puedan dirigirse por el correo ordinario.“ =» Este periódico se llamará *Semanario de las Córtes del Imperio Mexicano*, al que se suscribirán forzosamente todos los ayuntamientos de las capitales de provincia, quedando á cargo de estos cuerpos el que se reimprima y circule á todos los pueblos de su comprension.“ =» La impresion de este papel estará al cargo de una comision de cinco señores diputados, los que arreglarán el valor de las suscripciones y remision de ejemplares á los ayuntamientos indicados, dando cuenta al soberano Congreso del resultado de sus operaciones con la oportunidad que les dicte su celo.“

Del sr. *Cañedo*. »Señor: es imposible que V. M. dude que los agentes principales de que se valia nuestro antiguo gobierno para ejercer el despotismo, contra el que tan generalmente se armaron todos los ciudadanos de que se compone este imperio, eran el misterio y secreto con que obraba en todas sus deliberaciones, ya fuera en la formacion de sus leyes, ya en el modo de adoptarlas los tribunales que tenia constituidos, ya en aplicarlas estos á todos los casos particulares, y aun generales, y en fin, en aquellas cosas mas sencillas y triviales: de ello resultaba que como casi todas las autoridades obraban bajo estos principios, tenían los malos la puerta franca para las intrigas, cabalas y toda clase de arbitrariedad; y será posible que V. M., habien-

do consiguiéndose el derrocar á este monstruo, por la union que para ello consolidaron nuestros beneméritos caudillos, permita existan corporaciones representativas, como son las diputaciones provinciales y ayuntamientos, teniendo sus sesiones secretas, y que el pueblo que los ha nombrado, y es una parte de la nacion, en quien ha declarado V. M. reside esencialmente la soberanía, esté privado de presenciar las discusiones, ignorando su contenido? No lo creo, y es lo que me determina á pedir á V. M. mande, que todas las diputaciones provinciales y ayuntamientos, tengan ó hagan sus sesiones públicas, menos cuando los expresados cuerpos resuelvan á pluralidad de votos no poderse tratar en público el asunto que fueren á discutir: de este modo creo se logre que el pueblo oiga lo que tanto le interesa, y pueda por medio de la libertad de imprenta impugnar cualquiera determinacion que se haga contra justicia.“

Del sr. *Portugal*: „Supuesto que V. M. sancionó que las credenciales presentadas por los señores diputados, y aprobadas ya por la comision, nada haya que decir ya sobre ellas; y habiendose aprobado la credencial del sr. Gomez Farias por Zacatecas, que fué igualmente nombrado por Guadalajara, suplico á V. M. se sirva mandarse presente con sus poderes el sr. Gomez Anaya, primer suplente por Guadalajara, para que aquella provincia no carezca de toda su representacion.“

Del sr. *Aranda*: „Señor: pido á V. M. que para manifestar la gratitud de la nacion, y perpetuar la memoria de los heroes de nuestra libertad é independenciam, á mas de las inscripciones que ha indicado el sr. Paz, se pongan en el salon de este soberano Congreso los bustos de los inmortales Hidalgo, Allende, Morelos, y Matamoros, colocandose en el centro el del caudillo del ejército trigarante, como consumidor de tan grande obra.“

Habiendo pedido el sr. *Fagoaga* se señale dia para que presten el juramento las autoridades, contestó el sr. *Presidente*, que esperaba, para señalarle, saber que se hubiese publicado el decreto correspondiente.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

*